

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°812-2024-MDP/GI**

Pichari, 03 de diciembre de 2024

**VISTOS:**

INFORME N°1590-2024-MDP/GI-EOSB-G, INFORME N°1715-2024-MDP-GI/DMI/MÑM-JDM, INFORME N°5442-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°007-2024-MDP-OSLP/MSS-SA, CARTA N°030-2024-MDP-GI/DMI/JATS-RA, y demás documentos actualizados del presupuesto analítico modificado N°01, en veinte (20) folios, de la actividad: “MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO AMARGURA – SANAPATA DEL CENTRO POBLADO DE CCATUNRUMI DEL DISTRITO DE PICHARI – LA CONVENCIÓN - CUSCO”;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, “Ejecución de Obras por Administración Directa”, señala según el numeral 6.4 literal n) el “presupuesto analítico debe contener específica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra, (...) del mismo modo debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan”, del mismo modo el numeral 7.31 Literal e) establece como requisito para inicio de ejecución de la obra contar con el presupuesto analítico aprobado;

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: “El RESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y Listado de Insumos del Expediente Técnico” para la programación, autorización de gastos y control financiero”; Expediente Técnico” para la programación, autorización de gastos y control financiero”;

Que, mediante CARTA N°030-2024-MDP-GI/DMI/JATS-RA, de fecha 13 de noviembre del 2024, el Ing. José Antonio Torres Sueldo-Residente de Actividad, solicita aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 de la actividad; “MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO AMARGURA – SANAPATA DEL CENTRO POBLADO DE CCATUNRUMI DEL DISTRITO DE PICHARI – LA CONVENCIÓN - CUSCO”, de conformidad a la certificación presupuestal por el importe de S/.353,632.00 (trescientos cincuenta y tres mil seiscientos treinta y dos con 00/100), se realiza la actualización del presupuesto analítico modificado N°01, para la ejecución de diferentes partidas del expediente técnico, dentro de los cuales no concuerdan los clasificadores y específica de gasto, asimismo, se tiene la necesidad de modificar las subcontrataciones por servicios de componentes configurados en la actividad y de acuerdo al presupuesto habilitado, en función al análisis de precios unitarios reales, vinculándose con la compra de bienes, para el cumplimiento de las metas programadas del proyecto, por lo tanto, solicita la aprobación vía acto Resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante CARTA N°007-2024-MDP-OSLP/MSS-SA, de fecha 14 de noviembre del 2024, el Ing. Mario Sulca Santiago-Supervisor de Actividad, emite aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 de la actividad; “MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO AMARGURA – SANAPATA DEL CENTRO POBLADO DE CCATUNRUMI DEL DISTRITO DE PICHARI – LA CONVENCIÓN - CUSCO”, una vez evaluado y revisado el desagregado de los Costó Directo, Gastos Generales y Gastos de Supervisión, emite con opinión favorable para su aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°5442-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 21 de noviembre del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente la aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 de la actividad; “MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO AMARGURA – SANAPATA DEL CENTRO POBLADO DE CCATUNRUMI DEL DISTRITO DE PICHARI – LA CONVENCIÓN - CUSCO”, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de Gerencia de Municipal N°0359-2022/MDP-GM, con un presupuesto S/.353,632.00 (trescientos cincuenta y tres mil seiscientos treinta y dos con 00/100), de conformidad a la certificación del marco presupuestal vs

certificación del presente año fiscal 2024, así como habiendo la necesidad de asegurar la continuidad de la actividad, recomienda proseguir con su trámite y aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°1715-2024-MDP-GI/DMI/MNM-JDM, de fecha 20 de noviembre del 2024, el Ing. Mauro Ñaupa Moreyra-Responsable de la División de Mantenimiento de Infraestructura, emite aprobación del Presupuesto analítico modificado N°01-2024 de la actividad; "MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO AMARGURA - SANAPATA DEL CENTRO POBLADO DE CCATUNRUMI DEL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO", teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de gerencia Infraestructura N°219-2024/MDP-GI, y en concordancia con la opinión favorable del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente con un presupuesto de S/.353,632.00 (trescientos cincuenta y tres mil seiscientos treinta y dos con 00/100), y este último en atención Que mediante INFORME N° 1590-2024-MDP/GI-EOSB-G, de fecha 25 de noviembre del 2024, el Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón-Gerente de Infraestructura, pone en conocimiento que dicho trámite se encuentra apto para su aprobación a la Gerencia Municipal, en consecuencia dicha oficina da trámite para su aprobación vía acto resolutivo según delegación de facultades;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el presupuesto analítico modificado N°01-2024 de la actividad; "MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO AMARGURA - SANAPATA DEL CENTRO POBLADO DE CCATUNRUMI DEL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO", con un presupuesto total de presupuesto **S/.353,632.00 (trescientos cincuenta y tres mil seiscientos treinta y dos con 00/100)**, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°01-2024.**

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION DE LOS COSTOS	RESUMEN					SUB TOTAL
		COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISION	COSTO E.LEB. EXP. TEC.	COSTO EVAL. EXP. TEC.	
	<b>COMPRA DE BIENES</b>						
2.3.12.11	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	272.00					S/ 272.00
2.3.13.11	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	63,000.00	4,680.00				S/ 67,680.00
2.3.15.12	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		1,685.00	517.50			S/ 2,202.50
2.3.16.14	DE SEGURIDAD	920.00	1,430.00	-			S/ 2,350.00
2.3.1.99.11	HERRAMIENTAS	425.00					S/ 425.00
	<b>CONTRATACION DE SERVICIOS</b>						
2.3.2.4.31	CARRETERAS, CAMINOS Y PUENTES NO CONCESIONADOS	114,734.50					S/ 114,734.50
2.3.2.4.71	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	16,030.00					S/ 16,030.00
2.3.2.5.1.2	DE VEHICULOS	0.00	9,720.00	5,280.00			S/ 15,000.00
2.3.2.5.1.4	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	64,720.00	-	-			S/ 64,720.00
2.3.2.7.3.2	REALIZADO POR PERSONAS NATURALES	5,000.00					S/ 5,000.00
2.3.2.7.11.2	TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGAS, BIENES Y MATERIALES	5,000.00					S/ 5,000.00
2.3.2.7.11.6	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO		3,451.33	0.00			S/ 3,451.33
2.3.2.7.14.98	OTROS SERVICIOS TECNICO Y PROFESIONALES DESARROLLADOS		27,066.67	15,500.00	11,200.00	3,000.00	S/ 56,766.67
	<b>TOTAL DE PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD S/.</b>	<b>270,101.50</b>	<b>48,033.00</b>	<b>21,297.50</b>	<b>11,200.00</b>	<b>3,000.00</b>	<b>353,632.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR,** el cumplimiento de la presente Resolución a la División de Mantenimiento de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE,** la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR,** la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
Ing. Edelmira Ortando Sulca Barrón  
CIP. 54491  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA



C.C  
ALC  
GM  
OSLP  
DMI  
OIS  
RO  
Archivo.